

## LISTADO DE FIRMAS INSTALADORAS REGISTRADAS ANTE SERVICOLOMBIANO S.A.S E.S.P

SERVICOLOMBIANO S.A.S E.S.P le recuerda la importancia de tener en cuenta los siguientes aspectos antes de contratar con terceros la ejecución de la construcción o modificación de su red interna de gas combustible:

1. la Firma Instaladora contratada es la única responsable de la construcción de la red interna de gas. Posteriormente debe seleccionar un Organismo de Certificación Acreditado o un Organismo de Inspección Acreditado de Colombia - ONAC, que certifique la conformidad de la red interna de gas combustible realizada por el instalador independiente, una vez se hayan realizado las pruebas de hermeticidad, escapes y funcionamiento y en general a todas aquellas que establezcan los reglamentos, normas o instrucciones vigentes. La realización de estas pruebas será responsabilidad del usuario.
2. Cumplir con la documentación exigida por SERVICOLOMBIANO, para la aceptación de una instalación ejecutada por terceros

De acuerdo a lo anterior, señor usuario debe verificar antes de realizar su construcción o modificación de la red interna, que la firma instaladora se encuentre en el siguiente listado, y esté registrada para prestar los servicios en su municipio, además de contar con las competencias laborales vigentes, el registro SIC del instalador y los documentos exigidos por la empresa en los requisitos para la instalación de gas domiciliario.

**RECUERDE: SERVICOLOMBIANO también le presta el servicio de construcción de la RED INTERNA.**

EMPRESAS INSTALADORAS REGISTRADAS		
NOMBRE	NIT	DIRECCION
ECOINSTALAR	91195960	CRA. 28 # 60-28 T3 Ofc. 103 Bucaramanga

SERVICOLOMBIANO publica en su página web para consulta de los usuarios. Los instaladores independientes no tienen ningún vínculo con SERVICOLOMBIANO S.A.S E.S.P, por lo tanto la Empresa **NO** se hace responsable de la negociación y los trabajos acordados entre el cliente y el instalador particular, ni de las condiciones de calidad ni de cumplimiento de sus servicios. Por lo anterior, **SERVICOLOMBIANO NO** da Aval de la calidad e idoneidad de las instalaciones que los instaladores independientes construyan, ya que éstas deben cumplir con las normas técnicas y de seguridad, de acuerdo al Reglamento Técnico de las redes internas de distribución de Gas Combustible, según Resolución del MME 90902 de 2013. La Vigencia del Registro de las firmas instaladoras se establece de acuerdo a la fecha de vencimiento de los respectivos certificados de competencia laboral expedido por un Organismo de Certificación de Personas acreditado por el ONAC, o por el SENA según corresponda, y/o la vigencia de la inscripción en el Registro de Productores e Importadores de productos, bienes o servicios sujetos al cumplimiento de reglamentos técnicos de la Superintendencia de Industria y Comercio. Cualquier inquietud el usuario puede comunicarse a la línea de atención al cliente 315 3377806.